



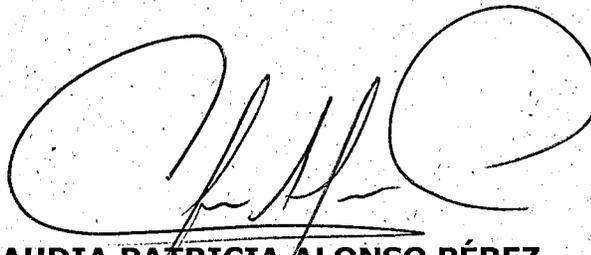
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 20110 00373 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNANDO VILLALBA HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 8 de noviembre de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.
² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.
³ Fol. 250-255
⁴ Fol. 238-248